

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22531

ORDEN delegada 430/00884/1983, de 3 de agosto, del Director de Enseñanza Naval, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de voluntariado normal de Marinería para prestar servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 696/1970, de 21 de marzo, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales que deseen prestar el servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para Marinería, distribuidas entre las distintas Zonas Marítimas, provincias y localidades, en la forma que se detalla en el anexo I.

2. Podrán tomar parte en este concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Ser español de origen o por naturalización.

2.2 Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y, como máximo, diecinueve, los inscritos en la Armada, y dieciocho los restantes.

2.3 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4 No padecer enfermedad, defectos físico o psíquico que determina el cuadro médico de exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.5 Contar con las tallas mínimas que se señalan a los años cumplidos siguientes:

A los dieciséis años cumplidos, 1,45 metros.

A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.

A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.

A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales con la edad y estatura.

2.6 Estar en posesión de alguna de las aptitudes de los Socorristas de la Cruz Roja del Mar.

2.7 Llevar seis meses, como mínimo, prestando servicio de forma continua o fraccionada en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

3. Las instancias, redactadas con la forma y contenido del modelo del anexo II, serán entregadas, antes del día 25 de octubre, en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad donde quieran prestar sus servicios por razón de residencia.

3.1 Irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1 Para los menores de edad, autorización firmada por el padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero desconocido, o por los tutores, si procede.

3.1.2 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles.

3.1.3 Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando, en este caso, el Distrito en que esté inscrito.

3.1.4 Tres fotografías iguales, tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.

3.1.5 Cuadro de datos personales.

3.1.6 Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior.

3.1.7 Certificado del estado civil.

3.1.8 Certificado del acta de nacimiento.

3.1.9 Certificado de estar en posesión del título de Socorrista, expedido por el Delegado de la Cruz Roja del Mar de su localidad, con el visto bueno del Presidente de la Asamblea respectiva.

3.1.10 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.11 Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.2 La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las disposiciones vigentes pudieran ser de aplicación.

4. Los Jefes de las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar informarán las instancias presentadas que cumplan las condiciones exigidas, haciéndose constar la antigüedad del solicitante en la Institución, y dentro de ella, en la Cruz Roja del Mar, méritos apreciados y, si es de interés, su destino en dicha Sección Naval.

Una vez informadas, y con la conformidad del Delegado de la Cruz Roja del Mar, se cursarán, por los Presidentes de las respectivas Asambleas, a la Asamblea Suprema (Cruz Roja del Mar), la cual las remitirá a la Dirección de Enseñanza Naval, ajustadas al número de plazas convocadas, antes del 15 de noviembre.

5. Entre las instancias remitidas por la Cruz Roja del Mar, la Dirección de Enseñanza Naval procederá a una primera selección con arreglo a las plazas convocadas y circunstancias que concurren en cada solicitante. La citada selección será llevada a cabo por un Tribunal clasificador nombrado al efecto. La relación de admitidos se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo pasaportados por cuenta del Estado desde su residencia a San Fernando (Cádiz) con antelación suficiente para su presentación el día 7 de enero de 1984 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cádiz.

5.1 A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

5.1.1 Reconocimiento médico.

5.1.2 Prueba psicofísica.

5.2 Los que como resultado de estas pruebas no sean declarados aptos, serán pasaportados para su lugar de residencia.

5.3 Los admitidos efectuarán un curso de formación marinera y militar en dicho Centro durante un período de cuarenta a cincuenta días, jurando bandera al final del mismo y realizando seguidamente un cursillo de aptitud de diez días sobre las técnicas, funciones, organización y dependencia jurisdiccional, a las que estarán sometidos durante su permanencia en la Cruz Roja del Mar como voluntarios de la Armada.

6. Los que resulten definitivamente seleccionados serán nombrados marineros voluntarios normales con la equiparación de marinero de segunda, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería, de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación al mismo. Igualmente firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia, quedando sujetos al servicio militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería a los de matrícula naval.

8. Transcurrido el período de instrucción y aptitud, los que resulten comprendidos en la clasificación del punto 6 serán destinados a la Comandancia de Marina correspondiente a las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar que solicitaron. Este destino será únicamente a efectos jurisdiccionales y, por tanto, en concepto de «marinero sin haber» y sin ocupar puesto en plantilla.

9. Durante el período de instrucción y aptitud vestirán el uniforme reglamentario de la Armada, y desde su incorporación a la Cruz Roja del Mar hasta su licenciamiento o baja en la misma, el correspondiente a este voluntariado.

10. Durante los períodos de instrucción y aptitud devengarán los haberes reglamentarios como marineros de segunda, y a partir de su destino a las Comandancias de Marina serán justificados por las mismas como «dotación sin haber».

Desde el momento de la incorporación a la Institución, ésta correrá con todos los gastos que requiera la prestación de servicios por este personal, así como la asistencia sanitaria, farmacéutica y hospitalaria.

11. El Cuartel de Instrucción facilitará a este personal el vestuario reducido de marineró. Al incorporarse a las Comandancias de Marina conservarán las prendas facilitadas, que deberán mantener en perfecto estado hasta su pase a la situación de reserva. De reintegrarse a la Armada por alguna de las causas previstas en el Real Decreto 698/1979, completados el resto del vestuario que les corresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir.

12. Desde su incorporación a su destino prestarán sus servicios en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad solicitada, bajo dependencia funcional de la misma

y militar de la Autoridad de Marina correspondiente, pasando al servicio eventual y situación de reserva a los dos años, contados a partir de la fecha de su compromiso.

13. Para todo lo concerniente a circunstancias y casos no contemplados en esta convocatoria habrá de atenerse en lo dispuesto en el Real Decreto 698/1979, del Ministerio de Defensa, y en su defecto, al Régimen General del Voluntariado Normal de la Armada.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—P. D., el Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

ANEXO I

Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO				
San Sebastián	San Sebastián	Fuenterrabía	1	
San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	2	
San Sebastián	San Sebastián	Zarauz	1	
San Sebastián	San Sebastián	Motrico	2	6
Bilbao	Bermeo	Bermeo	2	2
Santander	Castro Urdiales	Castro Urdiales	1	
Santander	Laredo	Laredo	3	
Santander	Santander	Santander	7	
Santander	Santander	Torrelavega	2	13
Gijón	Ribadesella	Ribadesella	2	
Gijón	Lastres	Colunga-Lastres	2	
Gijón	Gijón	Gijón	6	
Gijón	Luanco	Candás	1	
Gijón	Luanco	Luanco	1	
Gijón	Avilés	Avilés	1	
Gijón	San Esteban de Pravia	Soto del Barco	2	15
Ferrol	Vivero	Burela	3	
Ferrol	Santa Marta de Ortigueira	Cedeira	3	
Ferrol	Ferrol	Valdoviño	1	
Ferrol	Ferrol	Ferrol	2	
Ferrol	Ferrol	Puentedeume	1	10
La Coruña	La Coruña	La Coruña	6	
La Coruña	Corcubión	Finisterre	3	9
Vilagarcía de Arosa	Santa Eugenia de Riveira	Santa Eugenia de Riveira	5	5
Vigo	Marín	Pontevedra	1	
Vigo	Vigo	Vigo	6	7
Total				67
ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO				
Cartagena	Garrucha	Carboneras	1	
Cartagena	Mazarrón	Mazarrón	1	
Cartagena	Cartagena	Cartagena	1	
Cartagena	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	2	5
Alicante	Torre Vieja	Torre Vieja	1	
Alicante	Alicante	Elche	1	
Alicante	Alicante	Alicante	6	
Alicante	Benidorm	Benidorm	1	
Alicante	Benidorm	Calpe	1	
Alicante	Denia	Jávea	2	
Alicante	Denia	Denia	2	14
Valencia	Gandía	Oliva	1	
Valencia	Gandía	Tabernes de Valldigna	1	
Valencia	Gandía	Cullera	2	
Valencia	Valencia	Valencia	6	10
Castellón	Burriana	Nules	2	
Castellón	Burriana	Burriana	2	
Castellón	Castellón	Almazora	2	
Castellón	Castellón	Castellón	9	
Castellón	Vinaroz	Peñíscola	4	
Castellón	Vinaroz	Benicarló	2	
Castellón	Vinaroz	Vinaroz	1	22
Tarragona	Tarragona	Tarragona	0	
Tarragona	San Carlos de la Rápita	San Carlos de la Rápita	3	12
Barcelona	Barcelona	El Prat de Llobregat	2	
Barcelona	Barcelona	Barcelona	0	
Barcelona	Barcelona	Masnou	1	
Barcelona	Barcelona	Mataró	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Caldas de Estrach	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Mongat	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Calella	1	
Barcelona	San Feliu de Guixols	Blanes	1	
Barcelona	San Feliu de Guixols	San Feliu de Guixols	1	
Barcelona	Palamós	Palamós	1	
Barcelona	Palamós	Palafrugell	1	
Barcelona	Rosas	Rosas	4	24
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	10	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Cala Millor	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Capdepera	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Colonia San Pedro	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Sóller	1	
Palma de Mallorca	Andraitx	Andraitx	1	16
Ibiza	Ibiza	Ibiza	2	
Mahón	Mahón	Mahón	0	

Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
Mahón	Mahón	Alayor	1	
Mahón	Mahón	Mercadal	1	
Mahón	Mahón	Ferrerías	2	
Mahón	Ciudadela	Ciudadela	1	11
Total				115
ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO				
Huelva	Isla Cristina	Isla Cristina	1	
Huelva	Huelva	Huelva	6	
Huelva	Huelva	Mazagón	1	8
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Chipiona	1	
Cádiz	Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	1	
Cádiz	Cádiz	Cádiz	3	
Cádiz	San Fernando	Chiclana	1	6
Algeciras	Algeciras	Algeciras	2	2
Málaga	Estepona	Estepona	3	
Málaga	Málaga	Málaga	12	
Málaga	Vélez-Málaga	Torrox	3	18
Almería	Motril	Motril	6	
Almería	Almería	Almería	4	10
Ceuta	Ceuta	Ceuta	1	1
Melilla	Melilla	Melilla	2	2
Total				47
ZONA MARITIMA DE CANARIAS				
Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	14	14
Tenerife	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	4	
Tenerife	Tenerife	Puerto de la Cruz	1	
Tenerife	Tenerife	La Laguna	1	
Tenerife	Tenerife	Los Llanos	1	7
Total				21

RESUMEN

Zona Marítima del Cantábrico	67
Zona Marítima del Mediterráneo	115
Zona Marítima del Estrecho	47
Zona Marítima de Canarias	21
Total	250

ANEXO II

Anverso

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

..... de años de edad, cuyos datos personales
(Nombre y apellidos)
especifica en hoja adjunta, a V. E.

EXPONE: Que anunciada convocatoria para cubrir plazas de Marinería del Voluntariado Normal de la Armada, para prestar Servicio Militar en la Cruz Roja del Mar, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería, deseando ser destinado a la

- Sección Naval de
- Distrito de
- Provincia Marítima de
- Zona Marítima del

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19...
(Firma)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—Cuartel General de la Armada. Calle Montalbán, número 2, Madrid-14.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Autorización paterna.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Tres fotografías de 54 x 40 milímetros, con nombre legible al dorso.
- Cuadro de datos personales.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior.
- Certificado del estado civil.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Diploma de Socorrista, aptitud de
- Titulaciones náuticas
- Fotocopia del DNI.
- Cuadro de datos personales.

DATOS PERSONALES
VOLUNTARIOS

Voluntario normal
Voluntario Especialista

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN	<input type="text"/>
3.	NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

- a**
4. D. N. I. número
5. Primer apellido
6. Segundo apellido
7. Nombre
8. Lugar de Nacimiento calle, n.º
9. Ayuntamiento de Nacimiento
10. Provincia de Nacimiento
11. País de Nacimiento
12. Fecha de Nacimiento
D M A
13. Nombre del Padre
14. Nombre de la Madre
15. Domicilio: Población calle, n.º
16. Ayuntamiento de Residencia
17. Provincia de Residencia
18. País de Residencia
19. Religión
20. Estado Civil Soltero ⁽¹⁾ Casado ⁽²⁾ Viudo ⁽³⁾
21. Datos Culturales {
 Tiene E. G. B. ³
 Tiene Título de Graduado Escolar ⁴
 Tiene o realiza Enseñanza Media ⁵
 Tiene o realiza Enseñanza Superior ⁶
 Idiomas
- | | |
|----------------------|----------------------|
| Habla | Traduce |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
22. Profesión u Oficio Habitual
23. Permiso de Conducir 24. Certificado Tractorista
25. Grupo Sanguíneo 26. Factor RH

b

27. Fecha de Ingreso
D M A Un. Año

28. Procedente Reclutamiento Voluntario Obligatorio

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
 - Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
 - Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
 - En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
 - Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre. } **Ejemplo:**
 1.º MAZA Y
 2.º GONZALEZ
 3.º JOSE DE LA
6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22532

RESOLUCION de 11 de julio de 1983, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden ministerial de 3 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), de conformidad con lo previsto en las bases 1 y 4 de dicha convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, en las relaciones adjuntas (anexos I y II), según los turnos libre y restringido que establece a misma.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 d. la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Interventor general, Juan Francisco Martín Seco.

ANEXO I

Relación provisional de opositores admitidos

Apellidos y nombre	DNI
1. Turno libre	
Acevedo Ramos, José Manuel	50.683.908
Ajubita Lizarbide, Francisco Javier	14.831.372
Albert Robatto, José Vicente	1.315.794
Alonso Alberca, Antonio	11.692.293
Alonso Sánchez, Santiago	13.057.241
Alzina Blach, Pedro	51.696.170
Andrés Villaplana, Francisco	19.468.302
Anibarro Martín, Carlos	6.534.223
Aramendi Cabanas, José María	3.792.380
Aranda Serrano, Antonio Carlos	25.022.756
Aranguren Castro, Javier	50.264.138
Arévalo García, Andrés	51.843.969
Arias San cristóval, Ignacio María de	17.866.347
Ayuso Casado, María Mercedes	3.380.750
Baena Alvarez de Quevedo, Julia Cristina	5.228.476
Barber Hernández, Rosa María	50.293.179
Bautista Galán, Rosa María	5.350.211

Apellidos y nombre	DNI
Bello Vázquez, Manuel José	76.327.818
Bielsa Tello, Pablo Luis	17.860.611
Cáceres Alonso, José Manuel	50.944.818
Campos Sánchez, Manuel	230.420
Carril Martínez, Joaquín	1.484.785
Cepas Palanca, Rafael	387.438
Colmenero Gutiérrez, Jesús María	25.913.491
Cotillo Fernández, Luis	9.670.127
Cruz Granda, Rosa María de la	4.123.089
Chiloeches Valero, Francisco Javier	687.290
Delgado Valera, Carmen	2.827.664
Domenech Milián, Teresa	18.876.252
Escriba González, Antonio	51.877.662
Fernández Alvarez, María del Pilar Antonia	9.892.370
Fernández Bemerjo, José Ramón	51.809.639
Fuente Díaz-Flor, Juan Francisco de la	51.589.937
Gadeo Jiménez, José	25.893.155
García Arranz, José Enrique	51.316.143
García Fernández, Adolfo José	13.075.724
García Martín, Nicolás	12.703.664
García Muñoz, Margarita	24.865.665
García Ollauri, Carmelo	16.218.490
García Sobrino, Ernesto	51.863.084
Gaspar Blázquez, José Ignacio	1.096.451
Cayo Villada, Antonio	2.187.143
Girón Méndez, José Luis	27.274.948
Gómez Calleja, Luis	34.584.128
Gómez Roquera, Leopoldo	18.864.008
González Clavijo, Antonio	31.805.944
González López, Concepción	10.554.458
González Prieto, Manuel Sixto	11.655.734
Hermida Rodríguez, Francisco	34.578.459
Hernández Rodríguez, Francisco	11.627.249
Hidalgo Alva, José Carlos	11.873.380
Jacobo Buguillo, José Luis	51.321.039
Jiménez Pérez, María Carmen	18.512.541
Jurado López, Angel	50.281.342
Justel Antón, Juan Francisco	11.711.217
Lacasa Díaz, María Paz	18.158.984
Linares Cáceres, María Trinidad	5.231.758
López Alonso, Enrique	6.833.650
López Peña, María Luisa	5.210.804
López Vidal, Antonio	32.402.984
Lescos Sieso, Francisco Javier	1.626.660
Marín Avila, Elisa María del Carmen	1.368.472
Martín Caballero, Francisco	50.927.317
Martín Muñoz, María del Carmen	36.957.325
Martín Oliver, Antonio	19.563.160
Martín Sanz, Isabel	5.221.561
Martínez Cuesta, Luis Eduardo	5.251.881
Martínez Manzanedo, María del Rosario	13.092.005
Martínez Menéndez, Juan Antonio	51.878.522
Martos Leal, Rosa María	51.320.248
Meneses Poncio, José Juan	9.263.462
Migueléiz González, María Cruz	7.014.574
Millá Garrido, Concepción	18.061.323